



## DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	03-10-2019 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC). Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población. Gaceta Parlamentaria, 3 de octubre de 2019.
02	26-11-2020 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 479 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de noviembre de 2020. Discusión y votación 26 de noviembre de 2020.
03	27-11-2020 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 27 de noviembre de 2020.
04	02-03-2022 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 22 de febrero de 2022. Discusión y votación 2 de marzo de 2022.
05	29-03-2022 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022.

03-10-2019

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC).

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, 3 de octubre de 2019.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

### **Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5379-II, jueves 3 de octubre de 2019**

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, de acuerdo con la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

En 1999, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó la idea de celebrar el Día Internacional de la Lengua Materna, el que se proclamó por la Asamblea General en 2002 y, desde entonces, se conmemora el 21 de febrero de cada año.

A nivel doméstico, en los Acuerdos de San Andrés de 1996, se asentaron diversos compromisos, tales como promover y desarrollar las lenguas y culturas indígenas (lo que exige su respeto y reconocimiento con el mismo valor social que al castellano), propiciar la educación integral plurilingüística, así como la enseñanza y lectoescritura de las lenguas originarias, estableciendo programas educativos pluriculturales a todos los niveles, siendo la acción educativa el mecanismo para asegurar su uso y desarrollo.

El 14 de agosto de 2001, se reformó y adicionó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, afirmando el carácter único e indivisible de la Nación Mexicana, así como su composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas.<sup>1</sup> A su vez, el 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en cuyo artículo 5º se dispone que el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno –federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

A nivel institucional, el artículo 14 de la referida Ley crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Todo lo anterior representaba un adeudo de cinco siglos cuya falta era injustificable en tanto México es una nación multilingüe: además del español, se hablan 68 lenguas de los pueblos indígenas, entre ellas: tutunakú o totonaco, ayyujk o mixe, bats'il k'op tseltal, otetzame o zoque, Kickapoo, tének o huasteco, wixárika o huichol, chatino, chinanteco, ixil, bot'una o matlatzinka, entre muchas otras.<sup>2</sup> Además, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en 2016, alertó que 40 por ciento de las siete mil lenguas indígenas que se hablan en el mundo están en riesgo de desaparecer.<sup>3</sup>

En la misma lógica, tiempo después, la Asamblea General de la ONU declaró al 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas; de acuerdo con la UNESCO, la mayoría de las 7.000 lenguas que se hablan en el mundo se consideran indígenas. Todas ellas son depositarias y portadoras de cultura, conocimiento, valores e identidad. Su pérdida representa un empobrecimiento para la humanidad en su conjunto y para las comunidades a las que se impide transmitir su lengua materna a sus hijos.<sup>4</sup>

Durante la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019 en esta Soberanía, tuvimos la presencia de Emma Cruz Cruz, quien en el marco de tan importante celebración, nos compartió su pensar al reconocer que, en este lugar es donde se toman las decisiones más importantes de la vida pública de México, somos descendientes de la cultura maya, han sido muchos años los que no hemos sido tomados en cuenta en todos los aspectos de nuestra vida diaria, hemos sido un pueblo despreciado por el hecho de hablar diferente, porque hablamos lenguas originarias.

Prosiguió: Sufrimos discriminación desde la época de la conquista, como consecuencia, se han ido perdiendo nuestras culturas y forma de vida, no debemos olvidar que las lenguas, como el maya tseltal y los más de 77 pueblos originarios, son la riqueza que engrandece a México. La voz de los pueblos originarios es la voz del pueblo de México. Decimos: "Ya basta, ya no es momento de la discriminación ni de ningún tipo de menosprecio, las culturas vivas de los pueblos y comunidades son la voz de todo un pueblo, que es México".

Y concluyó: La importancia cultural para la preservación de esta herencia ancestral se debe tomar como prioridad para la educación intercultural bilingüe, que existan libros de texto para nuestras niñas y niños, de tal manera que los conocimientos científicos también sean entendidos desde nuestra cosmovisión.

Por su parte, Minnie Degawan del pueblo igorote, perteneciente a su vez al grupo kakanaey, en la cordillera filipina y directora del programa de Pueblos Indígenas y Tradicionales de Conservation International en Virginia, Estados Unidos, escribió en su artículo Lenguas indígenas, conocimientos y esperanza, para Gran Angular, de la revista Correo de la Unesco que, para los pueblos indígenas, **las lenguas no son únicamente símbolos de identidad y pertenencia a un grupo, sino también vehículos de valores éticos**. Constituyen **la trama de los sistemas de conocimientos** mediante los cuales estos pueblos **forman un todo con la tierra** y son cruciales para su supervivencia. **El futuro de sus jóvenes depende de ellas** (el subrayado es nuestro).<sup>5</sup>

La relación entre la conservación del ambiente, los pueblos originarios y las lenguas indígenas se reconoce así ligada a la fuerza y oportunidades de los jóvenes. Por cuanto al proceso de desaparición de las lenguas, también la juventud puede marcar la diferencia.

El racismo del que son víctimas los hablantes de las lenguas indígenas es un factor que resulta indispensable tomar en cuenta para analizar la amenaza de la extinción lingüística; los más jóvenes ya no aprenden su lengua regional sino una que les permita desenvolverse en un mundo globalizado.<sup>6</sup>

Afortunadamente, existen iniciativas valiosas hechas desde la visión joven: incluyente, plural y abierta. En Oaxaca, por ejemplo, entidad en que 34% de la población total de la entidad es hablante de alguna lengua indígena, existe un notable proyecto de revalorización de la lengua zapoteca denominado El camino de la iguana, lanzado a iniciativa de la poetisa Natalia Toledo y del lingüista e historiador Víctor Cata, quienes se percataron del hecho de que 80 por ciento de la comunidad adulta, mayor de 35 años, habla zapoteco. Sin embargo, los jóvenes y los niños no.<sup>7</sup>

Dicha aportación fue apoyada por el maestro Francisco Toledo, quien permitió que el Centro de Artes de San Agustín (CaSa)<sup>8</sup> auspiciara la creación y multiplicación de talleres en escuelas, casas de cultura, bibliotecas, centros de arte y hasta cerca de un río.

Es evidente que, la esperanza en éste y otros proyectos de fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales, es un elemento objetivo que parte de un principio simple, pero no simplista: cuanto más se involucre a los niños y jóvenes en la vivencia de las lenguas indígenas, mayores son las probabilidades de salvar nuestra riqueza lingüística como nación pluricultural. Ello merece ser reconocido y estimulado.

En consideración a lo anterior, la presente iniciativa tiene como objeto que las y los jóvenes que participen en dicho proceso, estén en posibilidad de ser reconocidos con el Premio Nacional de la Juventud por sus contribuciones al fortalecimiento y promoción no solo de la cultura, sino también específicamente de las lenguas indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de

### **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**

**Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

**Artículo 72.** [...]

[...]

**A) y B)** [...]

[...]

**I. a III.** [...]

**IV.** Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales ;

**V. a X.** [...]

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 El artículo 2o. constitucional dispone que los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Además, uno de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas que reconoce el apartado "A" de dicho artículo es el de la libre determinación y, por ello, el de la autonomía para preservar y enriquecer sus conocimientos, lenguas y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Como un ejemplo de ello, se puede mencionar la exigencia para que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte los pueblos indígenas o sus integrantes se debe garantizar el acceso pleno a la jurisdicción del Estado y, para tal fin, se deben tomar en cuenta las costumbres y especificidades culturales de dichos pueblos, considerando, entre otros, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

2 <https://site.inali.gob.mx/Micrositios/DILM2019>. Consultado el 26 de septiembre de 2019.

3 <https://www.inali.gob.mx/es/comunicados/697>. Consultado el 26 de septiembre de 2019.

4 <https://es.unesco.org/news/presentacion-del-ano-internacional-lenguas-indigenas-2019>. Consultado el 26 de septiembre de 2019.

5 <https://es.unesco.org/courier/2019-1/lenguas-indigenas-conocimientos-y-esperanza>. Consultado el 27 de septiembre de 2019. Cabe mencionar que, en un artículo publicado el 24 de septiembre de 2019 en el sitio web del Observatorio de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Campesinos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, el texto fue indebidamente apropiado por Carolina Mariano, en <http://www.soc.unicen.edu.ar/observatorio/index.php/component/content/featured>.

6 <https://www.mexicodesconocido.com.mx/lenguas-indigenas.html>. Consultado el 26 de septiembre de 2019.

7 <https://www.lajornadamaya.mx/2015-05-26/El-Camino-de-la-Iguana—propuesta-que-deja-huella>. Consultado el 27 de septiembre de 2019.

8 El camino de la iguana pretende ser un modelo académico de formación, producción y difusión de la lengua zapoteca a través de talleres de lecto-escritura y literatura para niños y jóvenes que hablan el zapoteco como su lengua madre. El objetivo es que este programa se reproduzca en 12 distintos talleres alrededor del Istmo Tehuantepec, recibiendo a cerca de 30 alumnos por taller. En <http://www.casa.oaxaca.gob.mx/wp/?p=3866>. Consultado el 26 de septiembre de 2019.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2019.

Diputada Julieta Macías Rábago (rúbrica)



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 25 de noviembre de 2020	Sesión 30 Anexo III

## SUMARIO

### DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. ....

63



4

**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**, presentada por la Diputada Julieta Macías Rábago y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

**DICTAMEN**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

- VI. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

**I. Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

**II. Antecedente Legislativo.**

En la sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2019, la Diputada Julieta Macías Rábago, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

**III. Contenido de la Iniciativa.**

*“En 1999, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó la idea de celebrar el Día Internacional de la Lengua Materna, el que se proclamó por la Asamblea General en 2002 y, desde entonces, se conmemora el 21 de febrero de cada año.*

*A nivel doméstico, en los Acuerdos de San Andrés de 1996, se asentaron diversos compromisos, tales como promover y desarrollar las lenguas y culturas indígenas (lo que exige su respeto y reconocimiento con el mismo valor social que al castellano), propiciar la educación integral plurilingüística, así como la enseñanza y*



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

*lectoescritura de las lenguas originarias, estableciendo programas educativos pluriculturales a todos los niveles, siendo la acción educativa el mecanismo para asegurar su uso y desarrollo.*

*El 14 de agosto de 2001, se reformó y adicionó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, afirmando el carácter único e indivisible de la Nación Mexicana, así como su composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas.<sup>1</sup> A su vez, el 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en cuyo artículo 5º se dispone que el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno –federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.*

*A nivel institucional, el artículo 14 de la referida Ley crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.*

*Todo lo anterior representaba un adeudo de cinco siglos cuya falta era injustificable en tanto México es una nación multilingüe: además del español, se hablan 68 lenguas de los pueblos indígenas, entre ellas: tutunakú o totonaco, ayyujk o mixe, bats'il k'op tseltal, otetzame o zoque, Kickapoo, tének o huasteco, wixárika o huichol, chatino, chinanteco, ixil, bot'una o matlatzinca, entre muchas otras.<sup>2</sup> Además, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en 2016, alertó que 40 por ciento de las siete mil lenguas indígenas que se hablan en el mundo están en riesgo de desaparecer.<sup>3</sup>*

*En la misma lógica, tiempo después, la Asamblea General de la ONU declaró al 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas; de acuerdo con la UNESCO, la mayoría de las 7.000 lenguas que se hablan en el mundo se consideran indígenas. Todas ellas son depositarias y portadoras de cultura, conocimiento, valores e identidad. Su pérdida representa un empobrecimiento para la humanidad en su conjunto y para las comunidades a las que se impide transmitir su lengua materna a sus hijos.<sup>4</sup>*

*Durante la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019 en esta Soberanía, tuvimos la presencia de Emma Cruz Cruz, quien en el marco de tan importante*



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

*celebración, nos compartió su pensar al reconocer que, en este lugar es donde se toman las decisiones más importantes de la vida pública de México, somos descendientes de la cultura maya, han sido muchos años los que no hemos sido tomados en cuenta en todos los aspectos de nuestra vida diaria, hemos sido un pueblo despreciado por el hecho de hablar diferente, porque hablamos lenguas originarias.*

*Prosiguió: Sufrimos discriminación desde la época de la conquista, como consecuencia, se han ido perdiendo nuestras culturas y forma de vida, no debemos olvidar que las lenguas, como el maya tseltal y los más de 77 pueblos originarios, son la riqueza que engrandece a México. La voz de los pueblos originarios es la voz del pueblo de México. Decimos: "Ya basta, ya no es momento de la discriminación ni de ningún tipo de menosprecio, las culturas vivas de los pueblos y comunidades son la voz de todo un pueblo, que es México".*

*Y concluyó: La importancia cultural para la preservación de esta herencia ancestral se debe tomar como prioridad para la educación intercultural bilingüe, que existan libros de texto para nuestras niñas y niños, de tal manera que los conocimientos científicos también sean entendidos desde nuestra cosmovisión.*

*Por su parte, Minnie Degawan del pueblo igorote, perteneciente a su vez al grupo kakanaey, en la cordillera filipina y directora del programa de Pueblos Indígenas y Tradicionales de Conservation International en Virginia, Estados Unidos, escribió en su artículo Lenguas indígenas, conocimientos y esperanza, para Gran Angular, de la revista Correo de la Unesco que, para los pueblos indígenas, **las lenguas no son únicamente símbolos de identidad y pertenencia a un grupo, sino también vehículos de valores éticos**. Constituyen la trama de los sistemas de **conocimientos** mediante los cuales estos pueblos **forman un todo con la tierra** y son cruciales para su supervivencia. **El futuro de sus jóvenes depende de ellas** (el subrayado es nuestro).<sup>5</sup>*

*La relación entre la conservación del ambiente, los pueblos originarios y las lenguas indígenas se reconoce así ligada a la fuerza y oportunidades de los jóvenes. Por cuanto al proceso de desaparición de las lenguas, también la juventud puede marcar la diferencia.*

*El racismo del que son víctimas los hablantes de las lenguas indígenas es un factor que resulta indispensable tomar en cuenta para analizar la amenaza de la extinción lingüística; los más jóvenes ya no aprenden su lengua regional sino una que les permita desenvolverse en un mundo globalizado.<sup>6</sup>*



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

*Afortunadamente, existen iniciativas valiosas hechas desde la visión joven: incluyente, plural y abierta. En Oaxaca, por ejemplo, entidad en que 34% de la población total de la entidad es hablante de alguna lengua indígena, existe un notable proyecto de revalorización de la lengua zapoteca denominado El camino de la iguana, lanzado a iniciativa de la poetisa Natalia Toledo y del lingüista e historiador Víctor Cata, quienes se percataron del hecho de que 80 por ciento de la comunidad adulta, mayor de 35 años, habla zapoteco. Sin embargo, los jóvenes y los niños no.<sup>7</sup>*

*Dicha aportación fue apoyada por el maestro Francisco Toledo, quien permitió que el Centro de Artes de San Agustín (CaSa)<sup>8</sup> auspiciara la creación y multiplicación de talleres en escuelas, casas de cultura, bibliotecas, centros de arte y hasta cerca de un río.*

*Es evidente que, la esperanza en éste y otros proyectos de fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales, es un elemento objetivo que parte de un principio simple, pero no simplista: cuanto más se involucre a los niños y jóvenes en la vivencia de las lenguas indígenas, mayores son las probabilidades de salvar nuestra riqueza lingüística como nación pluricultural. Ello merece ser reconocido y estimulado.*

*En consideración a lo anterior, la presente iniciativa tiene como objeto que las y los jóvenes que participen en dicho proceso, estén en posibilidad de ser reconocidos con el Premio Nacional de la Juventud por sus contribuciones al fortalecimiento y promoción no solo de la cultura, sino también específicamente de las lenguas indígenas.*

*Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de*

**Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**

**Único.** *Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:"*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**A. Cuadro Comparativo.**

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles Texto vigente	Iniciativa de la Diputada Julieta Macias Rábago. Texto que se Propone.
	Único. Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:
<b>Artículo 72.- ...</b>	<b>Artículo 72. [...]</b>
...	[...]
<b>A) y B) ...</b>	<b>A) y B) [...]</b>
...	[...]
<b>I.- a III.- ...</b>	<b>I. a III. [...]</b>
<b>IV.- Fortalecimiento a la Cultura indígena;</b>	<b>IV. Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;</b>
<b>V.- a X.- ...</b>	<b>V. a X. ...</b>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

**IV. Consideraciones**

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

**a) Cuestiones Historicas.**

México cuenta con un importantísimo patrimonio lingüístico, uno de los más ricos y diversos del mundo, esto ha sido valorado por expertos. Existen documentos en los que advierten que actualmente las lenguas mexicanas están siendo desplazadas por el castellano.

Hay lenguas indígenas que han sobrevivido al paso de tiempo y a la imposición del español como idioma oficial de México. Tal es el caso del **Náhuatl** el cual es hablado por más de 1.72 millones de personas; **Maya**, con más de 859 mil habitantes; **Tzeltal**, dominado por 556 mil personas; **Mixteco** original, con 517 mil habitantes; y el **Tzotzil**, hablado por aproximadamente por 487 mil mexicanos.

Oficialmente en México se hablan 68 lenguas indígenas y se tienen registrados alrededor de ocho millones de hablantes de estas lenguas mayores de tres años de edad, según estadísticas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

En la actualidad, solo el 3 por ciento de la población mundial habla el 96 por ciento de las casi 6700 lenguas, que hay en el mundo. Aunque los pueblos indígenas constituyen menos del 6 por ciento de la población mundial, hablan más de 4000 lenguas.

**b) Cuestiones Académicas.**

Algunos pueblos Indígenas están logrando revitalizar y fomentar sus lenguas mediante sus propias iniciativas. Los indígenas en Hawái han fomentado su lengua por medio de la educación, concretamente a través de los colegios públicos.

En donde las asignaturas se enseñan de forma integral en hawaiano, con el fin de revitalizar su idioma, el cual se encontraba al borde de la extinción en la década de 1970 y se restableció como lengua oficial del Estado de Hawái en 1978. México ha estado replicando este ejemplo empezando por comunidades en donde aún se usa el dialecto o lengua nativa, esto se ha hecho, para rescatar la lengua y las nuevas generaciones la puedan seguir practicando, cual sea su lengua.



## Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Anteriormente, se establecieron programas en lenguas indígenas y lingüística romance en la Universidad Nacional. En 1941 comenzó otro en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, fundada en 1938. El Colegio de México se enfocó en la Lingüística hispánica bajo liderazgo de Juan M. Lope Blanch quien al mismo tiempo trabajaba en la Universidad. Hacia finales de la década de los 80, El Colegio amplió su interés a la lingüística general y por lo tanto a las lenguas indígenas. El Instituto Indigenista Interamericano (fundado en 1941) y el Instituto Nacional Indigenista (1984) también alentaron el estudio de las lenguas indígenas.

El Instituto Lingüístico de Verano (ILV) se estableció en México en 1935. Su propósito principal era traducir la biblia y la literatura cristiana protestante a las lenguas indígenas de México y Guatemala. Al mismo tiempo se llevaron a cabo trabajos lingüísticos tales como diccionarios bilingües, gramáticas científicas y pedagógicas, así como algunas reconstrucciones históricas de suma importancia. Durante muchos años sus miembros produjeron cartillas de alfabetización en múltiples lenguas con el patrocinio simultáneo de la Secretaría de Educación Pública. Años después terminó el convenio con la SEP y la mayoría de los lingüistas del ILV se marchó a Arizona. Mantuvieron sus lazos con algunas comunidades indígenas y continuaron sus trabajos, aunque en menor escala.

Es difícil establecer una clasificación de lenguas indígenas, especialmente por la falta de documentos escritos antiguos, antes de la época colonial no existía una verdadera forma de escritura. En la práctica no existe una educación bilingüe en la mayoría de las escuelas pertenecientes al sistema de educación indígena, en las que se sigue aplicando un modelo de castellanización, imponiéndose en español por encima de las lenguas oficiales.

Las obras prehispánicas tenían una forma de registro en parte pictográfico en parte ideográfico y con escasos elementos fonéticos. Los frailes españoles introdujeron el alfabeto latino, con lo cual se preservó parte de la cultura mexicana, mientras que otra parte fue abandonada por los propios indígenas, que cambiaron por la nueva traída por los españoles, los cuales también destruyeron gran parte de la misma.

### c) Cuestiones Sociales

Existe cierta polémica sobre el uso de la letra **X** en México, los vocablos indígenas fueron transcritos por frailes al alfabeto latino. El topónimo México, *mēxihcah*, es de origen náhuatl designado al país de los mexicas, también conocidos como aztecas, en la época en que se realizó la transcripción, en el siglo XVI, se usaba el castellano antiguo, en el cual el sonido de la jota se escribía con **X**.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

Como reglas de tipo general las palabras procedentes del español que presentan la letra X, se pronuncia con el sonido KS como existencia o excepción. También se usa la pronunciación KS en la palabra que designan la capital de Chiapas, Tuxtla, que proviene del náhuatl.

La gran riqueza de lenguas indígenas en México, se han debilitado notablemente y se corre el riesgo de su desaparición. El país cuenta con un importante patrimonio lingüístico, uno de los más ricos y diversos del mundo, ésta gran riqueza de lenguas indígenas se ha debilitado a lo largo del territorio mexicano, estas empiezan a ser desplazadas por el castellano, esto es debido a factores tales como, demográficos, políticos, económicos, ideológicos y educativos, el hecho de que haya disminuido el uso y la transmisión generacional de los idiomas indígenas en el territorio. Que los usos y costumbres en el territorio mexicano no se acaben, las lenguas indígenas son parte de nuestra cultura por lo tanto debemos seguirlas cultivando, fomentando y adoctrinando.

Por todo lo anterior expuesto, esta Dictaminadora considera viable el proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**. Esto para fortalecer y seguir difundiendo nuestras lenguas indígenas las cuales no deben desaparecer, como bien lo menciona la Diputada promotora.

**V. Régimen transitorio.**

Esta dictaminadora considera adecuado el propuesto por la promotora por lo que no se realizan modificaciones al contenido del artículo único que lo establece.

**VI. Impacto Regulatorio.**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

## VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

**Artículo 72.-** ...

...

A) y B) ...

...

I.- a III.- ...

IV.- Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;

V.- a X.- ...

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de octubre de 2020.

26-11-2020

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 479 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de noviembre de 2020.

Discusión y votación 26 de noviembre de 2020.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

# Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 26 de noviembre de 2020

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

Tiene la palabra la diputada Alma Delina Navarrete Rivera hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 13, numeral 1, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria.

**La diputada Alma Delia Navarrete Rivera:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, tengo el honor de dirigirme hoy a ustedes para presentar un dictamen aprobado ya por la Comisión de Gobernación y Población y que ponemos a su consideración.

Este dictamen presente no solo reconoce sino también visibiliza la noble tarea de atención y protección de las personas migrantes, con el que el Estado mexicano las reconocería y premiaría. Es decir, se está proponiendo un premio para las personas que ayudan a grupos migrantes en este país.

La actividad que es congruente con los principios declarados por nuestra Carta Magna en el artículo 1o., relativo al respeto irrestricto de los derechos humanos que toda persona, independientemente de su calidad migratoria, su origen, nacionalidad, género, etnia o edad tiene.

De este modo se pretende enaltecer una de las principales obligaciones del Estado mexicano, que es la protección de los derechos de cualquier persona que se encuentre en su territorio, sea esta nacional o extranjera, y que ha encontrado el apoyo de personas y organizaciones que de manera desinteresada y noble auxilian a quienes se aventuran a abandonar su lugar de origen para transitar o residir en nuestro territorio.

La creación del premio que hablamos sería un premio nacional que se propone en esta iniciativa, se sustenta en el hecho de que, como bien señala su promovente: "El trabajo en favor de la protección y defensa de los derechos de los migrantes debe ser publicitado y reconocido, porque es gracias a las personas y organizaciones civiles que realizan tareas de apoyo a los migrantes, que muchos mexicanos que deciden migrar a otros estados o países, así como miles de extranjeros que buscan asilo o buscan transitar hacia otros países, obtienen protección y asesoría que les permite continuar su camino hacia su destino, volver a veces a sus países de origen o encontrar refugio y desarrollarse dentro de nuestro país." Cierro comillas.

Cabe señalar, que el dictamen establece que dicho premio será entregado por el presidente de la República o por un servidor público que este designe, el que deberá ostentar, por lo menos, el cargo de subsecretario, ello dada la importancia y relevancia del reconocimiento que se pretende otorgar.

Esta propuesta se insertaría —en caso de que así lo decidan ustedes con su voto a favor— entre los esfuerzos que el Estado mexicano ha implementado para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, y procurar el respeto irrestricto de los derechos que le asisten al migrante, independientemente de su situación migratoria, así como los mecanismos de protección al migrante sin papeles.

Son muchos los ejemplos de muestra de solidaridad que han tenido personas u organizaciones hacia las personas migrantes. Para todos es común recordar las escenas de multitud de mujeres y hombres, y organizaciones que de manera cotidiana y desinteresada se congregan, por ejemplo, a las orillas del tren llamada La Bestia para repartir víveres, ropa, medicamentos o insumos de aseo personal a los migrantes. Es una escena que toca las más profundas fibras de quien lo observa o lo atestigua.

Compañeras y compañeros legisladores, mucho se ha avanzado en el reconocimiento y respeto de las personas migrantes, en procurar que su éxodo sea una decisión y no una necesidad. El presente, es un esfuerzo que se suma a esta tendencia, a sacar a los migrantes de ese espacio de indefensión e invisibilidad que muchos enfrentaron y aún enfrentan.

Por eso, los invito, respetuosamente, a votar a favor del presente dictamen. Muchas gracias, es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada Navarrete Rivera. Se concede la palabra a la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, en cumplimiento del artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria.

**La diputada Julieta Macías Rábago:** Gracias, presidenta, con su permiso. Desde 1975, el Estado mexicano reconoce a jóvenes entre 12 y 29 años de edad que con su creatividad, esfuerzo y compromiso social se constituyen como referentes que incentivan el desarrollo de sus padres y de sus comunidades. El Premio Nacional de la Juventud se otorga en 10 distinciones, entre las cuales, por ejemplo, están las expresiones artísticas, la protección al ambiente, la ciencia y tecnología o los derechos humanos.

El artículo 72, fracción IV, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles vigente, señala al fortalecimiento a la cultura indígena como una de las distinciones por las que se concede este galardón y sobre la que el dictamen que tenemos a consideración propone ampliar y reforzar sus alcances.

En décadas recientes, la comunidad internacional ha reconocido la importancia de la preservación y la promoción de la cultura indígena, pero también de sus lenguas, que son el vehículo para transmitir esa cultura, conocimientos, valores e identidad de las comunidades.

Ello ha cobrado particular relevancia al considerar la pérdida de hablantes que las lenguas indígenas han ido registrando como consecuencia de diversos factores sociales incluyendo, por supuesto, la discriminación, la falta de condiciones que incentiven su uso, así como la predominancia de unos pocos idiomas en los medios digitales.

Por ello, desde 1999, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la creación del Día Internacional de la Lengua Materna y, posteriormente, declaró a 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Durante el cual, fuimos testigos en esta tribuna de las valiosas intervenciones a través de las que en numerosas y diversas lenguas se expusieron las aspiraciones, necesidades y rezagos que los pueblos indígenas del país enfrentan.

A la conclusión de 2019, nuestro país fue sede del evento construyendo un decenio de acciones para las lenguas indígenas, cuyos resolutivos se plasmaron en la Declaración de Los Pinos con el objetivo de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional, a través de un conjunto de acciones a desarrollarse durante el decenio 2022-2032.

Entre las acciones que comprende la declaración se contemplan diversas medidas legislativas encaminadas a generar reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas, incentivar la preservación, uso y promoción

de sus lenguas, así como la participación de los pueblos indígenas en la formulación de las políticas bajo el lema: nada para nosotros sin nosotros.

En este sentido, el dictamen propone ampliar y expresamente incluir en la distinción, no solo el fortalecimiento a la cultura indígena, sino el fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales. Ello, con el objetivo de incentivar que las y los jóvenes indígenas sean los principales motores en la preservación, uso y promoción de las lenguas indígenas en generaciones por venir.

Además, con la aprobación del dictamen también estaremos legislando con perspectiva de Agenda 2030, particularmente en relación al objetivo 10, reducción de las desigualdades, que entre sus metas contempla potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Sin embargo, no puedo dejar de señalar que las políticas públicas sin presupuesto no son más que demagogia y, en el caso del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas su presupuesto ha perdido más de 2 mil 366 millones de pesos en los últimos dos años, al pasar de 6 mil millones en 2019, a 3 mil 633 millones en el presupuesto para 2021, lo cual, innegablemente limitará la eficacia del importante trabajo que desde el instituto se encabeza.

Compañeras y compañeros, les invito a que la aprobación de este dictamen sea solo el comienzo de un nuevo trato pluricultural para saldar la deuda histórica con los pueblos indígenas, como parte de la evolución mexicana que proponemos desde Movimiento Ciudadano. Porque el futuro de México será plural, diverso e incluyente o no será. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchísimas gracias, diputada Macías Rábago. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.**

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes y los que concurren de manera telemática procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

A las diputadas y a los diputados que falten de emitir su voto, les recordamos que queda un minuto para cerrar el sistema electrónico de votaciones.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** La Dirección General de Tecnologías de la Información me ha informado que los diputados Porfirio Muñoz Ledo y Sergio Mayer tienen problemas en sus dispositivos para emitir su voto.

Se le da el uso de la palabra, para efectos de emitir su voto, al diputado Porfirio Muñoz Ledo mediante la plataforma Zoom. Adelante, diputado Porfirio Muñoz Ledo. Si es tan amable, diputado Muñoz Ledo, de activar su micrófono para que podamos escucharlo.

En tanto resolvemos la activación del sitio de Zoom del diputado Muñoz Ledo, tiene la palabra el diputado Sergio Mayer, quien está presente en el salón de sesiones para emitir su voto. Adelante, diputado.

**El diputado Sergio Mayer Bretón** (desde la curul): Gracias, presidenta. Mi voto es a favor, por favor.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchísimas gracias, diputado Mayer. El diputado Porfirio Muñoz Ledo tiene la palabra, mediante la aplicación por Zoom.

**El diputado Porfirio Muñoz Ledo** (vía telemática): Ya estoy Dulce.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, diputado Muñoz Ledo, le escuchamos.

**El diputado Porfirio Muñoz Ledo** (vía telemática): A favor. Con una felicitación para la acreditada, a Julieta Rábago.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Muñoz Ledo. Registramos su voto a favor del dictamen. Gracias. Me informa la Dirección General de Tecnologías de la Información que tampoco fue posible remontar los problemas técnicos de la diputada Cecilia Patrón Laviada. Tiene el uso de la palabra mediante la plataforma Zoom para emitir su voto.

**La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada** (vía telemática): Muchísimas gracias, presidenta. Mi voto es a favor.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Patrón Laviada. Pido a la Secretaría que ordene el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 479 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Aprobado, en lo general y en lo particular, por 479 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. **Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2222  
EXP. No. 4536

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con numero CD-LXIV-III-1P-241, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.



Dip. María Guadalupe Díaz Avilez  
Secretaria

006475

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2020 Nov 27 PM 12 03

R E C I B I D O



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

**Artículo 72.- ...**

...

**A) y B) ...**

...

**I.- a III.- ...**

**IV.- Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;**

**V.- a X.- ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.



Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

Dip. María Guadalupe Díaz Avilez  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta CD-LXIV-III-1P-241

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios.  
JJV/acg\*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

## DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA”**, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta.
- III. En el apartado **“CONSIDERACIONES”**, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

**IV.** En el apartado denominado “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Comisiones Unidas.

### **I. ANTECEDENTES**

1. El día 26 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, mediante OFICIO No.: D.G.P.L.: 64-II-2-2222, el expediente No. 4536, con la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.
2. Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, la minuta de referencia para su dictamen.
3. La minuta se deriva de la iniciativa presentada por la Diputada Julieta Macías Rábago y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la que se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 03 de octubre de 2019.

### **II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**

La minuta propone la reforma a la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el objeto de que las y los jóvenes que participen en el Premio Nacional de la Juventud en la categoría “Fortalecimiento a la cultura indígena”, puedan ser reconocidos por sus contribuciones no solo al fortalecimiento a la cultura indígena, sino también al fortalecimiento y promoción de las lenguas indígenas nacionales.

Para un mejor entendimiento de la reforma propuesta en la minuta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<i>Artículo 72.- ...</i>	<i>Artículo 72.- ...</i>
...	...
<i>A) y B) ...</i>	<i>A) y B) ...</i>
...	...
<i>I.- a III.- ...</i>	<i>I.- a III.- ...</i>
<i>IV.- Fortalecimiento a la cultura indígena;</i>	<i>IV.- Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;</i>
<i>V. a X. ...</i>	<i>V. a X. ...</i>

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos tenemos competencia para conocer y dictaminar la minuta con Proyecto de Decreto descrita en el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135, numeral 1, fracción I; 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República.

**SEGUNDA.** Como Comisiones dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en que el planteamiento realizado por los proponentes en su iniciativa es pertinente y viable, al proponer que quienes aspiren a obtener el Premio Nacional de la Juventud, estarán en posibilidad de ser reconocidos por sus contribuciones al fortalecimiento y promoción no solo de la cultura, sino también específicamente de las lenguas indígenas nacionales.

**TERCERA.** Las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideramos fundamental promover la diversidad lingüística y cultural, especialmente mediante la salvaguardia del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

aprendizaje de las lenguas maternas indígenas nacionales desde la más temprana edad. México es uno de los 10 países con mayor diversidad lingüística del mundo; en nuestro país existen 11 familias lingüísticas a las que pertenecen 68 lenguas de las que se derivan 364 variantes. A pesar de esta diversidad, y de acuerdo con el Atlas de las lenguas del mundo en peligro de la Unesco, muchas de las variantes lingüísticas están en peligro de extinción.<sup>1</sup> Por ello resulta importante promover, a través de nuestra legislación el fortalecimiento y promoción de las lenguas indígenas nacionales.

**CUARTA.** Consideramos que es congruente tomar medidas para preservar y enriquecer las lenguas indígenas que son de gran importancia para el patrimonio cultural de nuestro país de conformidad con el artículo 2 de nuestra Constitución Federal, en virtud de ello, las Comisiones dictaminadoras estimamos que esta reforma contribuirá a la preservación de las lenguas indígenas nacionales, y así evitar la extinción de algunas de ellas.

**QUINTA.** Las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideramos de vital importancia fortalecer las lenguas indígenas, ya que mediante este tipo de reformas contribuyen a la supervivencia de las lenguas indígenas nacionales.

Por ello, asumimos en sus términos los argumentos y planteamientos íntegros de la minuta, ya que lo que en ella propone la Colegisladora es resultado de un oportuno ejercicio de fortalecimiento y promoción de las lenguas indígenas nacionales.

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones vertidas, las senadoras y los senadores integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, estimamos procedente aprobar la minuta en sus términos, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

---

<sup>1</sup> <https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/x2ambmn7nn-6>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.**

**Artículo Único.** - Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

**Artículo 72.- ...**

...

**A) y B) ...**

...

**I.- a III.- ...**

**IV.- Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;**

**V. a X. ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los dieciséis días del mes de febrero de 2022.

02-03-2022

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 22 de febrero de 2022.

Discusión y votación 2 de marzo de 2022.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

### **DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 02 de Marzo de 2022**

Si no hay otra intervención, tenemos la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para incorporar la promoción de lenguas nacionales como una categoría para aspirar al Premio Nacional de la Juventud.

El dictamen recae a una minuta recibida el día 26 de noviembre del 2020, y se le dio primera lectura el pasado 22 de febrero.

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

**(Dictamen de segunda lectura)**

#### **DOCUMENTO**

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el día de hoy, y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del mismo.

**La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila:** Muy bien, muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Mónica Fernández Balboa, a nombre de la Comisión de Gobernación. Por favor, Senadora, hasta por diez minutos, porque va a presentar varios dictámenes. Gracias, Senadora.

**La Senadora Mónica Fernández Balboa:** Gracias. Muy buenos días.

Gracias, señora Presidenta, por permitirme la presentación en un solo acto de tres dictámenes, y, si usted me lo permite, más adelante presentaría un cuarto.

Estos dictámenes obedecen a proyectos que fueron aprobados en las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, y el primero se refiere a una reforma al artículo 72 de la Ley General de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad por las comisiones dictaminadoras y se propone que las y los jóvenes que participen en el Premio Nacional de la Juventud, en la categoría de Fortalecimiento a la Cultura Indígena, puedan ser reconocidos por sus contribuciones, no solo al fortalecimiento de la cultura indígena, sino también al fortalecimiento y promoción de las lenguas indígenas nacionales.

México es uno de los 10 países con mayor diversidad lingüística del mundo y en nuestro país existen 11 familias lingüísticas, a las que pertenecen 68 lenguas, de las que se derivan 364 variantes.

A pesar de esa diversidad, y de acuerdo con el Atlas de las lenguas del mundo en peligro de la UNESCO, muchas de las variantes lingüísticas están en peligro de extinción.

Por ello, resulta importante promover, a través de nuestra legislación, el fortalecimiento y promoción de las lenguas indígenas nacionales.

Sin duda alguna, este tipo de reformas contribuye a la supervivencia de nuestras lenguas originarias.

El segundo dictamen de estas Comisiones Unidas, con la Comisión de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, corresponde a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Extradición Internacional.

Estas reformas proponen actualizar las denominaciones de Distrito Federal por el de la Ciudad de México y Procuraduría General de la República por el de Fiscalía General de la República, en atención a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del 2014 y el 29 de enero del 2016.

Sin embargo, a partir de la revisión y del análisis de estos temas, se consideró que, si bien había modificaciones, en estas minutas no se consideró utilizar un lenguaje incluyente en los artículos de la minuta que propone reformar, es decir, solo se refieren a las nominaciones del organismo de procuración de justicia y la Ciudad de México.

En este sentido, las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, en aras de ser congruentes con lo que la LXIV Legislatura y la LXV de este Congreso de la Unión hemos trabajado en materia de paridad de género, sobre todo en la reconstrucción del andamiaje jurídico, propusimos reformar los artículos 17, 21, 22 y 32 de la Ley de Extradición Internacional, con el objeto de establecer un lenguaje incluyente y, por tanto, se devolverá a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Por último, con la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, esta Comisión de Gobernación dictaminó el proyecto a favor que declara el 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón".

Las comisiones dictaminadoras consideramos viable y oportuna la propuesta del Decreto para declarar el año 2022 como Año de Ricardo Flores Magón", al cumplirse 100 años de su muerte, toda vez que se trata de un político y periodista mexicano al que se le considera el precursor de la Revolución Mexicana y quien se destacó por su compromiso con nuestro país.

Si figura ha quedado como la de uno de los personajes más íntegros y consecuentes con la causa de la clase trabajadora durante los tiempos de la Revolución.

Coincidimos en que Ricardo Flores Magón fue un audaz, enérgico y activo luchador de la historia mexicana que combatió contra las injusticias, marcando la vida nacional y contribuyendo a la construcción del Estado mexicano.

Señora Presidenta, he hecho mención a tres proyectos de dictamen, a tres dictámenes que estas comisiones unidas ponemos a consideración del Pleno y, si usted me lo permite, en otro momento haré la presentación de otro de los proyectos.

Muchas gracias.

Por lo tanto, es cuanto.

**La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila:** Como lo permite el artículo 198 del Reglamento del Senado, y debido a que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se discutirá en lo general y en lo particular en un solo acto.

Informo a la Asamblea que se han inscrito los siguientes oradores... No hay oradores.

¿Alguien gusta intervenir?

Si no, ni propuesta de modificación, entonces háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

Por favor, ábrase el sistema.

#### **VOTACIÓN**

**La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía:** Pregunto si falta alguna Senadora o algún Senador en emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Señora Presidenta, conforme el registro en el sistema electrónico, se emitieron 81 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Senador Juan Zepeda. Senadora Verónica, ¿el sentido de su voto? A favor.

Señora Presidenta, conforme el registro en el sistema electrónico, se emitieron 87 votos a favor; contando el de la Senadora Verónica, cero en contra y cero abstenciones.

**La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila:** Muchísimas gracias. Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para incorporar la promoción de lenguas nacionales como categoría para aspirar al Premio Nacional de la Juventud. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

## SECRETARIA DE BIENESTAR

**DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

**Artículo 72.-...**

...

**A) y B) ...**

...

**I.- a III.- ...**

**IV.-** Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;

**V.- a X.- ...**

### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022.-** Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **María Macarena Chávez Flores**, Secretaria.- Sen. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.